



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: miércoles, 09 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS, VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024, COFINANDIADO POR EL FSE +

Por Resolución de Alcaldía 166/2025 de 7 de abril de 2025, se ha aprobado la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de dos plazas de operarios/as en el marco de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo.



ANEXO I. INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN EMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA		RESGISTRO DE ENTRADA	
1.DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Código Postal y Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail
2.DATOS DE NOTIFICACIÓN			
LUGAR A EFECTOS A NOTIFICACIONES:			
C/ Localidad			Código Postal y Provincia
3.EXPONE Y SOLICITA			
PRIMERO. Que, vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, aprobada con fecha 3 de abril de 2025, en relación con el proceso para llevar a cabo la contratación, régimen de personal laboral, temporal, de DOS puestos de trabajo como Peón de Servicios Múltiples conforme a las bases que se han publicado en el mismo tablón, en la misma fecha. SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a la selección de dicho personal, SOLICITANTO participar en el proceso. CUARTO. El solicitante autorizada expresamente al AYUNTAMIENTO DE HONTOBA a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicos competentes, cuanta información estime conveniente sobre los datos del solicitante, para su comprobación o actualización.			
4.DOCUMENTACION DE OBLIGADA RESENTACION			
Marcar con una x	Requisitos y méritos	documentación para acompañar a la solicitud	
	Desempleado	Tarjeta demanda de empleo, con los periodos de inscripción de la demanda	
	Edad (fecha de nacimiento)	D.N.I./N.I.E.	
5. DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LOS COLECTIVOS Y MÉRITOS QUE SE ALEGUEN			
Marcar con una x	Requisitos y méritos	Documentación para acompañar a la solicitud	
	Inscripción como demandantes de empleo, no ocupados, durante 360 días o más, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha Orden 220/2024, de 27 diciembre: -Art. 16.1.a) 1º. -Art. 16.1.a) 2º.		



	Personas de entre 30 y 66 años que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los 10 años anteriores y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la Oferta en las Oficinas Empleo CLM -Art. 16.1.a) 3º.	
	Las personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezca a familias en las que ningún miembro esté empleado y como aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes. -Art. 16.1.a) 4º.	-Certificado Empadronamiento Colectivo. -Resolución de dependencia de la persona que convive. -Acreditación de no empleado ningún miembro. -Certificado de Bienestar Social
	Personas discapacitadas, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas a la fecha de Registro de la oferta. -Art. 16.1.b)	-Certificado del órgano competente reconociendo la discapacidad, porcentaje y tipo. -Certificado médico acreditativo de que puede realizar el trabajo solicitado. -Certificado de la JCCM sobre percepción o no de pensión contributiva.
	Jóvenes con Baja Cualificación -Art. 16.1.c)	Certificado acreditativo del organismo correspondiente.
	Mujeres víctimas de violencia de género -Art. 16.1.d)	Se acreditará con la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
	Personas con capacidad intelectual límite -Art. 16.1.e)	Certificado acreditativo del organismo correspondiente
	Personas colectivo LGTBI -Art. 16.1.f)	Certificado acreditativo del organismo correspondiente.
	Nivel de rentas	Se acreditará: Trabajadores por cuenta ajena: con las tres últimas nominas. Autónomos: con la última declaración del IRPF Desempleados: con la certificación emitida por el sepe. Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideran un ingreso más de la unidad familiar. Se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con certificado entidad financiera o recibo de alquileres, descontándose su importe de los ingresos.
	Prestaciones. Miembros de la unidad familiar (cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos.	-Declaración responsable e informes de trabajadores sociales. -Libro de familia. -Certificado de la Seguridad Social de todos los miembros que percibían pensión. -Certificado o de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar inscritos como desempleados que conviven con el titular.



	Otras personas inscritas como demandantes de empleo -Art. 16.5	
	Otros requisitos o méritos alegados no comprendidos en apartados anteriores	

En, a de de 2025

EL SOLICITANTE

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSBLE

1.DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Código Postal y Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail
2.DATOS DE NOTIFICACIÓN			
LUGAR A EFECTOS A NOTIFICACIONES:			
C/ Localidad		Código Postal y Provincia	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que reúno los requisitos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Hontoba, en relación con los dos puestos de peón de servicios múltiples.

El colectivo a que pertenezco es el enumerado en el ARTÍCULO 16, Apartado de la orden 220/2024, de 27/12/2024.

SEGUNDO: Que a fecha de hoy PERCIBO / NO PERCIBO importe alguno en concepto de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo, de acuerdo con el certificado que se adjunta en el SEPE.

En, a de de 2025

EL DECLARANTE,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

DECLARACION JURADA

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos / Razón Social	CIF / NIF



Dirección			
Código Postal	Municipio		Código Postal y Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

DECLARO BAJO JURAMENTO Y BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que los ingresos que actualmente perciben los miembros de mi unidad familiar, en número de personas, son únicas y exclusivamente los siguientes:

DECLARANTE:

Concepto/Importe Ingresos:

Concepto/Importe Ingresos:

Concepto/Importe Ingresos:

Concepto/Importe Ingresos:

En, a de de 2025

EL DECLARANTE,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

En Hontoba a 7 de abril de 2025. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1a445a71ac00dbb5809b4287ebc6384a7cba7d0b